

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “REFERÍ UN CLIENTE NUEVO, OBTENÉ UN DESCUENTO Y PARTICIPÁ EN EL SORTEO”

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “REFERÍ UN CLIENTE NUEVO, OBTENÉ UN DESCUENTO Y PARTICIPÁ EN EL SORTEO”.

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente Reglamento, los términos indicados a continuación tendrán el significado que se les asigna:

- A. **ORGANIZADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- B. **PROMOCIÓN:** Actividad publicitaria denominada “REFERÍ UN CLIENTE NUEVO, OBTENÉ UN DESCUENTO Y PARTICIPÁ EN EL SORTEO”.
- C. **REGLAMENTO:** Términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN.
- D. **TERRITORIO:** República de Costa Rica.
- E. **CLIENTE(S) REFERIDO(S):** aquella persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjera residente en la República de Costa Rica, con documento de identidad vigente o persona jurídica debidamente inscrita y vigente que, no siendo previamente cliente activo del ORGANIZADOR, realiza su primer registro o contratación de servicios/productos con el ORGANIZADOR como resultado directo de una recomendación hecha por un cliente actual (CLIENTE REFERIDOR), utilizando los canales y mecanismos oficiales establecidos por la PROMOCIÓN, que se especifican más adelante.
- F. **CLIENTE (S) REFERIDOR(ES) o PARTICIPANTE(S):** la persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjera residente en la República de Costa Rica, con documento de identidad vigente o persona jurídica debidamente inscrita y vigente que mantiene una relación activa con el ORGANIZADOR al momento de realizar una recomendación válida, y que participa en la PROMOCIÓN refiriendo nuevos CLIENTE(S) REFERIDO(S). Deben cumplir con todos los requisitos del REGLAMENTO.
- G. **EXCLUSIONES:** No podrán participar: personas jurídicas; empleados, colaboradores, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; personal de las agencias de publicidad, proveedores o aliados relacionados con la PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de los anteriores; clientes que mantengan morosidad, suspensión o proceso de suspensión del servicio a la fecha de corte del PLAZO.
- H. **PLAZO:** Del cuatro (4) de junio al treinta y uno (31) de julio de 2026, ambos días inclusive.



I. BENEFICIO: Se otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto de la factura correspondiente a los servicios contratados por el/los PARTICIPANTE(S) aplicable al mes siguiente a la activación del servicio por parte del o los CLIENTES REFERIDOS, sujeto a las siguientes condiciones:

1. Durante el período de facturación siguiente a la activación del servicio por parte del CLIENTE REFERIDO, al PARTICIPANTE se le aplicará el descuento indicado, por lo que no deberá pagar la tarifa regular correspondiente a dicho período.
2. Finalizado el periodo de facturación al que se haya aplicado el descuento, la facturación se restablecerá automáticamente a su tarifa regular, incluyendo el costo del/los servicio(s) contratado(s) más los impuestos aplicables.
3. La PROMOCIÓN será aplicable a todos los servicios residenciales y empresariales del ORGANIZADOR que tenga contratados el PARTICIPANTE, así como a todos los servicios del ORGANIZADOR que contraten los CLIENTES REFERIDOS.
4. El BENEFICIO será otorgado exclusivamente al PARTICIPANTE y no al CLIENTE REFERIDO.
5. El BENEFICIO no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios.
6. Cada PARTICIPANTE podrá referir un máximo dos clientes. Por cada CLIENTE REFERIDO válido, el PARTICIPANTE recibirá un BENEFICIO. Únicamente las dos primeras referencias válidas registradas durante el PLAZO generarán el BENEFICIO y participaciones en el SORTEO. Las referencias adicionales no generarán beneficios ni participaciones adicionales.
7. En caso de que el PARTICIPANTE refiera a dos clientes, los BENEFICIOS no serán acumulables en una misma factura. Cada referencia válida genera un descuento del cincuenta por ciento (50%) aplicable a una factura distinta, hasta un máximo de dos (2) facturas.
8. Todos los BENEFICIOS generados deberán aplicarse a más tardar en octubre de 2026. Los beneficios no utilizados dentro de dicho plazo serán anulados automáticamente, sin derecho a reclamo.
9. El descuento no generará saldos a favor ni dará lugar a devoluciones en efectivo.

J. SORTEO: Mecanismo aleatorio y auditable mediante el cual se seleccionan entre los CLIENTE(S) REFERIDOR(ES) o PARTICIPANTE(S) al GANADOR y a los SUPLENTE(S).

K. GANADOR: CLIENTE REFERIDOR o PARTICIPANTE seleccionado mediante el SORTEO y que cumpla íntegramente las condiciones aquí establecidas. Habrá un (1) GANADOR.

L. SUPLENTE(S): CLIENTE(S) REFERIDOR(ES) o PARTICIPANTE(S) seleccionados mediante el SORTEO para sustituir al GANADOR en caso de que éste incumpla requisitos, renuncie o pierda los PREMIOS.

M. PREMIOS: el GANADOR recibirá los siguientes PREMIOS:

- a. Una (1) camiseta oficial de la selección o del equipo campeón de la Copa Mundial de la FIFA 2026. La camiseta será adquirida por el ORGANIZADOR una vez

finalizada la Copa Mundial de la FIFA 2026. La talla de la camiseta será estándar, por lo que no podrá ser seleccionada ni modificada por el GANADOR.

- b. Un (1) balón oficial de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

II. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

La participación, el reclamo o la recepción de los PREMIOS implica la aceptación total e incondicional del REGLAMENTO. El ORGANIZADOR podrá solicitar declaración escrita de conformidad como requisito para la entrega de los PREMIOS. Quien no acepte estas condiciones no podrá participar ni recibir los PREMIOS.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Durante el PLAZO, los **CLIENTE (S) REFERIDOR(ES) o PARTICIPANTE(S)** deben:

1. Ser mayores de edad y tener documento de identidad vigente.
2. En caso de ser persona jurídica o PYMES, deberá presentar copia del certificado de registro público vigente, la cédula jurídica, y la cédula de identidad del representante legal, así como cualquier otro documento que el ORGANIZADOR solicite para validar la representación y la legitimación para participar en la PROMOCIÓN.
3. Tener un servicio activo del ORGANIZADOR.
4. Estar al día en la facturación y no registrar órdenes de desconexión.
5. No estar dentro de las EXCLUSIONES.
6. Mantener sus datos de contacto actualizados en el contrato.
7. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
8. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este REGLAMENTO.

La Participación será automática una vez cumplidos los requisitos.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Los **CLIENTES REFERIDORES o PARTICIPANTES** deberán cumplir con lo siguiente:

1. Referir al menos un (1) **CLIENTE REFERIDO** y hasta un máximo de dos (2), invitándolos a contratar cualquiera de los servicios ofrecidos por el ORGANIZADOR.
2. El **CLIENTE REFERIDO** deberá iniciar el proceso de contratación a través de los canales oficiales del ORGANIZADOR, ya sea mediante WhatsApp, redes sociales o llamando al número de ventas y servicio al cliente +506 4080-4000. Durante dicho contacto, el CLIENTE REFERIDO deberá:
 - a. Indicar el servicio o los servicios que desea contratar.
 - b. Manifestar expresamente que desea adquirir el servicio en calidad de CLIENTE REFERIDO.
 - c. Proporcionar el número de documento de identidad del CLIENTE REFERIDOR o PARTICIPANTE.

La información indicada deberá ser suministrada al asesor de ventas desde el momento de la solicitud inicial, como condición indispensable para la aplicación del BENEFICIO.

El BENEFICIO se aplicará en la factura correspondiente al período siguiente a la activación del servicio contratado por el CLIENTE REFERIDO, siempre que este cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Haber completado satisfactoriamente el proceso de verificación de cobertura realizado por el ORGANIZADOR, en la zona de instalación de los servicios.
- b. Haber formalizado un contrato de prestación de servicios con el ORGANIZADOR.
- c. Haber otorgado el consentimiento informado para el tratamiento de sus datos personales.
- d. Haber realizado el pago inicial correspondiente al servicio contratado.

V. DEL SORTEO:

1. El SORTEO se realizará entre los **días tres (3) y siete (7) de agosto del 2026**.
2. Cada CLIENTE REFERIDO que cumpla con los requisitos establecidos en este REGLAMENTO otorgará una (1) participación en el SORTEO al CLIENTE REFERIDOR, hasta un máximo de dos (2) participaciones por PARTICIPANTE.
3. Será realizado mediante un proceso aleatorio, utilizando la plataforma tecnológica que el ORGANIZADOR determine para tales efectos.
4. El ORGANIZADOR grabará todo el proceso del SORTEO como respaldo de este.
5. El SORTEO Podrá contar con la presencia de un Notario Público.
6. Como resultado del SORTEO, se seleccionará UN (1) GANADOR y TRES (3) SUPLENTEs, e estricto orden de prelación.

VI. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

1. EL GANADOR será notificado entre los días diez **(10) y catorce (14) de agosto de 2026**, mediante llamada telefónica al número registrado en sus contratos con el ORGANIZADOR.
2. El ORGANIZADOR realizará tres (3) intentos de contacto telefónico, en un horario comprendido entre las 8 am y las 7 pm, durante los días indicados.
3. El GANADOR será declarado como tal una vez que el ORGANIZADOR haya verificado su identidad, su elegibilidad conforme al REGLAMENTO y su aceptación expresa de los PREMIOS.
4. El GANADOR deberá retirar sus PREMIOS en las Oficinas Centrales del ORGANIZADOR, ubicadas en La Sabana, frente a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana, en horario de oficina de 9:00 am a 5:00 pm. El retiro se realizará con cita previa, coordinada con el Departamento de Mercadeo, y deberá efectuarse antes de las 5:00 pm del **quince (15) de octubre del 2026**. La entrega de los PREMIOS deberá contemplar el tiempo que requiera el ORGANIZADOR para hacer la compra de la camiseta oficial.
5. Los PREMIOS no son canjeables por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios
6. Los PREMIOS podrán ser transferidos en una única ocasión, mediante autorización escrita del GANADOR firmada digitalmente o en físico, acompañada de copia de su identificación.
7. El GANADOR o la persona autorizada deberá presentar identificación válida al momento del retirar los PREMIOS.

VII. PÉRDIDA DEL PREMIO:

El GANADOR perderá el derecho de recibir los PREMIOS en los siguientes casos:

1. Si no responde a los intentos de contacto realizados conforme a lo establecido en el REGLAMENTO.
2. Si no cumple con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO.
3. Si no acepta los PREMIOS o incumple las condiciones aplicables al mismo.
4. Si no se presenta en la fecha y hora coordinada con el Departamento de Mercadeo para el retiro de los PREMIOS.
5. Si se niega a firmar los documentos requeridos para la entrega de los PREMIOS (por ejemplo, recibo conforme, exoneración de responsabilidad u otros que el ORGANIZADOR determine).
6. Si proporciona información falsa, inexacta o incompleta, o incurre en cualquier conducta fraudulenta.
7. Cualquier otra causa de descalificación prevista en este REGLAMENTO.

En cualquiera de estos supuestos, el ORGANIZADOR procederá a contactar a los SUPLENTEs, en el orden de prelación correspondiente, hasta designar un nuevo GANADOR.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

1. La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita exclusivamente a la entrega de los PREMIOS en los términos establecidos en el presente REGLAMENTO.
2. El ORGANIZADOR no será responsable por:
 - Cualesquiera gastos en que incurra el GANADOR para la recepción, retiro o uso de los PREMIOS.
 - Accidentes, robos, daños, pérdidas, enfermedades, fallecimientos o gastos médicos que pudieran derivarse directa o indirectamente del uso y disfrute de los PREMIOS.
 - Hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución total o parcial de la PROMOCIÓN o la entrega de los PREMIOS.
3. El GANADOR, por el solo hecho de participar y aceptar los PREMIOS, libera expresamente al ORGANIZADOR de cualquier responsabilidad derivada del uso, disfrute o destino final de los PREMIOS.

IX. USO DE IMAGEN:

El GANADOR autoriza expresa e irrevocablemente al ORGANIZADOR para utilizar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar y divulgar su nombre, imagen, voz y cualquier otra representación personal captada con motivo de su participación en la PROMOCIÓN y/o adjudicación de los PREMIOS. Dicho uso podrá realizarse en medios digitales, impresos, audiovisuales, redes sociales, plataformas electrónicas del ORGANIZADOR, así como en cualquier otro medio de comunicación que este considere adecuado, con el único fin de informar y promocionar los resultados de la presente PROMOCIÓN. Esta autorización se otorga de forma gratuita, sin que ello implique obligación de reconocimiento económico adicional, y se mantendrá vigente durante el plazo

necesario para cumplir con las finalidades descritas, todo conforme a la legislación aplicable. La autorización se limita a fines promocionales relacionados con la presente PROMOCIÓN.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de los datos personales recopilados con ocasión de la presente PROMOCIÓN será realizado por el ORGANIZADOR, en su calidad de responsable del tratamiento, en estricto cumplimiento de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (N.º 8968), su reglamento y las políticas internas aplicables.

Los datos serán utilizados exclusivamente para gestionar la participación en la PROMOCIÓN, verificar requisitos, contactar al CLIENTE REFERIDOR O PARTICIPANTE, entregar los PREMIOS y cualquier otra finalidad necesaria y compatible con la naturaleza de la actividad.

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo indispensable para cumplir con las finalidades antes indicadas y para atender eventuales verificaciones o responsabilidades derivadas de la PROMOCIÓN. Una vez cumplido dicho plazo, los datos serán suprimidos, anonimizados o archivados conforme a la normativa vigente, salvo que exista una obligación legal de conservación prolongada.

El PARTICIPANTE podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación u oposición respecto del tratamiento de sus datos personales mediante solicitud dirigida al correo electrónico: datos@telecablecr.com. El ORGANIZADOR adoptará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y protección de la información suministrada.

XI. EXCEPCIONES Y FACULTADES DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR podrá negar la entrega de los PREMIOS o excluir de la PROMOCIÓN, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, a cualquier persona que incurra en conductas que contravengan la naturaleza de la actividad, incluyendo, sin limitarse a, las siguientes:

- Incumplir cualquiera de las disposiciones establecidas en este REGLAMENTO.
- Proporcionar datos o información falsa, inexacta, incompleta o engañosa durante su participación.
- Ejecutar actos que afecten, menoscaben o puedan comprometer la reputación, imagen o intereses legítimos del ORGANIZADOR.
- Transferir, ceder o negociar los PREMIOS sin autorización previa y expresa del ORGANIZADOR.
- Realizar, intentar o facilitar cualquier tipo de fraude, manipulación, interferencia técnica o conducta irregular que altere la transparencia, legitimidad o correcto desarrollo de la PROMOCIÓN.

El ORGANIZADOR se reserva además la potestad de modificar, suspender o cancelar la PROMOCIÓN, total o parcialmente, cuando existan circunstancias que hagan imposible o desaconsejable su continuidad, tales como caso fortuito, fuerza mayor, fraude comprobado, riesgos operativos, fallos técnicos, disposiciones regulatorias o cualquier situación ajena a su control.

Cualquier cambio, suspensión o cancelación será comunicado mediante publicación en www.telecablecr.com, surtiendo efecto desde ese momento.

XII. CONSIDERACIONES FINALES:

- a. La mecánica, estructura, diseño y desarrollo de la presente PROMOCIÓN, así como toda la Propiedad Intelectual derivada de ella (incluyendo, pero sin limitarse a métodos, procedimientos, materiales publicitarios y cualquier creación relacionada), constituyen propiedad exclusiva del ORGANIZADOR.
- b. En la publicidad asociada a esta PROMOCIÓN se ha incorporado la frase **“APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES”** y **“VER REGLAMENTO EN LA PAGINA WEB”** o una equivalente. Dichas referencias se entienden como una remisión directa al contenido íntegro de este REGLAMENTO, que rige de forma obligatoria para el CLIENTE REFERIDOR O PARTICIPANTE.
- c. La presente PROMOCIÓN se regula conforme a este REGLAMENTO. De manera supletoria y complementaria, se entenderán incorporadas las disposiciones pertinentes de la legislación nacional costarricense.
- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de analizar y determinar, conforme a sus intereses legítimos, la naturaleza de la actividad y los derechos de los consumidores, los supuestos en los que configure un incumplimiento de lo establecido en este REGLAMENTO.
- e. Las pruebas que sustenten la existencia de actos indebidos, fraudes o incumplimientos serán aquellas que, conforme a la legislación costarricense y a los principios jurídicos aplicables, resulten idóneas, permitidas y razonablemente aceptadas.
- f. Cualquier situación, contingencia o circunstancia relacionada con la PROMOCIÓN que no se encuentre expresamente prevista en este REGLAMENTO será resuelta por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la normativa vigente y a los principios aplicables en materia de protección al consumidor.
- g. Si una persona participante no acepta, no se adhiere o no demuestra su consentimiento respecto de las condiciones establecidas en el REGLAMENTO, el ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad, alguna y quedará exento de cualquier obligación relacionada con permitir su participación o efectuar la entrega del PREMIO.
- h. Cualquier conflicto, diferencia o reclamación derivada de la participación en esta PROMOCIÓN deberá ser ventilado ante la jurisdicción ordinaria competente, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Nacional del Consumidor.
- i. El ORGANIZADOR podrá adoptar todas aquellas medidas o acciones que considere necesarias para prevenir, impedir o sancionar conductas que procuren un aprovechamiento indebido de la PROMOCIÓN o que perjudiquen a su normal desarrollo, a otros CLIENTE REFERIDOR O PARTICIPANTE o al ORGANIZADOR.
- j. En caso de verificarse acciones que afecten o pongan en riesgo la integridad de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que correspondan.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, el CLIENTE REFERIDOR O PARTICIPANTE podrá consultarlo directamente en el Centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.



El presente REGLAMENTO estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN.

